

VIEDMA, emitido en la fecha de la firma digital.

Y VISTOS: los presentes obrados caratulados:M.S.R.A.E.D.L.C. Expte. n° VI-19725-F-0000.-

Y CONSIDERANDO:

En fecha 04.03.26 se presenta la Dra. Ada Acevedo solicitando aclaratoria de la sentencia dictada en fecha 18.02.26, con relación a el numero de DNI de la Sra L.M. pidiendo que se consigne el mismo como DNI N°F..-

Que atento lo peticionado y teniendo en cuenta las constancias de autos y conforme lo dispuesto en el art. 73 del C.P.F., corresponde hacer lugar a la aclaratoria peticionada, debiendo aclararse la Sentencia de fecha 04.03.26 en lo que respecta al DNI de la Sra L.M..-

RESUELVO:

I.- Aclarar la Sentencia de fecha 18.02.26 en lo que respecta al DNI de L.M. debiéndose consignar el mismo como DNI N° F..-

II. Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

MARÍA LAURA DUMPÉ
JUEZA